



NACIONAL



RESOLUCIÓN 660/2019
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD (S.G.S.)

Delégase en el titular de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD las facultades necesarias para suscribir instrumentos de colaboración con otras dependencias del gobierno nacional en relación al desarrollo de cuentas nacionales de salud.

Del: 15/04/2019; Boletín Oficial 17/04/2019.

VISTO el EX-2018-55635853-APN-DD#MSYDS y,
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional fijó, a través de este MINISTERIO, como una de sus políticas sustanciales a partir de 2016, avanzar en el camino hacia la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD -CUS-.

Que por Decreto N° [908/16](#) se aprueban las finalidades para la estrategia COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD -CUS-, dentro de las cuales se encuentra la de modernización del sector público de salud.

Que mediante la Resolución N° [475/16](#) se instruye a todos los programas nacionales dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD, cualquiera sea su fuente de financiamiento, a colaborar y coordinar su accionar con la implementación y el desarrollo de la estrategia para la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD, con el objeto de promover el acceso a la atención sanitaria integral, gratuita y con la adecuada calidad, jerarquizando el Primer Nivel de Atención.

Que las Cuentas Nacionales en Salud representan una herramienta de gran relevancia a fin de obtener información comparable sobre los recursos que se gastan en salud, quiénes gastan y en qué se gasta.

Que el desarrollo de esta herramienta de información resulta útil, ya que la medición y análisis de los flujos de financiamiento de salud generan evidencia sobre el avance hacia la COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD, política estratégica implementada por el Gobierno Nacional que busca ampliar la cobertura efectiva con calidad y equidad para cerrar las brechas de inequidad existentes entre jurisdicciones y subsistemas.

Que por Decreto N° [802/18](#), se estableció que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD es competente para entender en la actualización de las estadísticas de salud y los estudios de recursos disponibles, oferta, demanda y necesidad, así como el diagnóstico de la situación necesaria para la planificación estratégica del sector salud.

Que por Decreto N° [174/18](#) se encuentra dentro de los objetivos de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD el objetivo de entender en la planificación y coordinación de sistemas de información, incorporación de nuevas tecnologías de la información, gestión de datos y registros estadísticos a nivel nacional y jurisdiccional así como el análisis sobre la determinación de las variables económicas en el sector de la salud y el impacto de las políticas implementadas en el sector.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD DE LA NACIÓN, no es generadora primaria de las cifras referidas a gasto en salud.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA FISCAL Y DE INGRESOS, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS ECONÓMICAS del MINISTERIO DE

HACIENDA posee entre sus acciones cuantificar y analizar periódicamente las series de Gasto Público Consolidado.

Que la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD intervino en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones contenidas en lo establecido en la Ley de Ministerios N° [22.520](#), modificatorias y complementarias, en el Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1759/72 (t.o. 2017) y en el Decreto N° [802](#) del 5 de septiembre de 2018.

Por ello,

El Secretario de Gobierno de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Delégase en el titular de la SECRETARÍA DE COBERTURAS Y RECURSOS DE SALUD las facultades necesarias para suscribir instrumentos de colaboración con otras dependencias del gobierno nacional en relación al desarrollo de cuentas nacionales de salud.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Adolfo Luis Rubinstein.

